

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0172-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El expediente N°01962-2021, presentado por la administrada Sra. JUANA ORIHUELA ORIHUELA DE ROQUE identificada con DNI N°15428937, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VALUACION del predio denominado BB Parcela 38, Cod. Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 15,185.57 m².

RANDON:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.03.2021
Copia simple de DNI de la Sra. Juana Orihuela Orihuela Vda. De Roque
Copia simple de DNI del Sr. Pedro Rivelino Sánchez Grecco
Carta poder a favor del Sr. Pedro Rivelino Sánchez Grecco
Copia simple de Partida N°P03080872
Copia simple de Partida N°P17073764
Copia simple de Partida N°P17073765
Plano Perimétrico-Remanente PL-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Pedro Miguel Sedano Valdeiglesias CAP N°5541
Recibo de pago N°01511 de fecha 25.03.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0257-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 que emite una opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado BB Parcela 38, Catastral 11209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación URBANA DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ESPECIALIZADO (CE), en cuanto a la vía se accede por la Antigua Panamericana Sur de 16.20 metros lineales de sección vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 00591-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación; o de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede omitir su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones antecedentes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Dr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

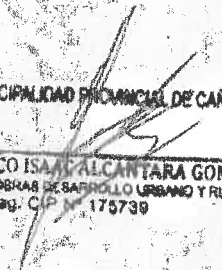
ESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°108-2021-SGPCUC-GODUR-
de fecha 28.04.2021 solicitado por la administrada Sra. JUANA ORIHUELA ORIHUELA VDA DE
UE identificada con DNI N°15428937, del predio denominado BB Parcela 38, Cod. Catastral
9 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida N°P03080872, Distrito de San Vicente de Cañete,
ncia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 15,185.57 m2, con una
icación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) y COMERCIO ESPECIALIZADO (CE), en cuanto
vía se puede acceder por la Antigua Panamericana Sur de 16.20 metros lineales de sección

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de
ad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO
Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia
erencia Municipal para su conocimiento.

TRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

de pte:
Sanchez Grecco
15422681



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 108-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº01962-2021

A SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

gún expediente Nº01962-2021, del predio denominado BB Parcela 38, Cod. Catastral 209 Remanente Proyecto Tercer Mundo, Partida NºP03080872, Distrito de San Vicente Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 185.57 m², le corresponde una zonificación:

USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM). de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

USO PERMITIDO	DENSIDAD (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)	ESTACIONAMIENTO MINIMO
Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
Bifamiliar	250-500	160-200	8-10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 cada 2 viv.
Multifamiliar	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.
Conjunto Residencial	600	1600	20	4-5 (3)	50%	3.00-5.00	1 cada 2 viv.

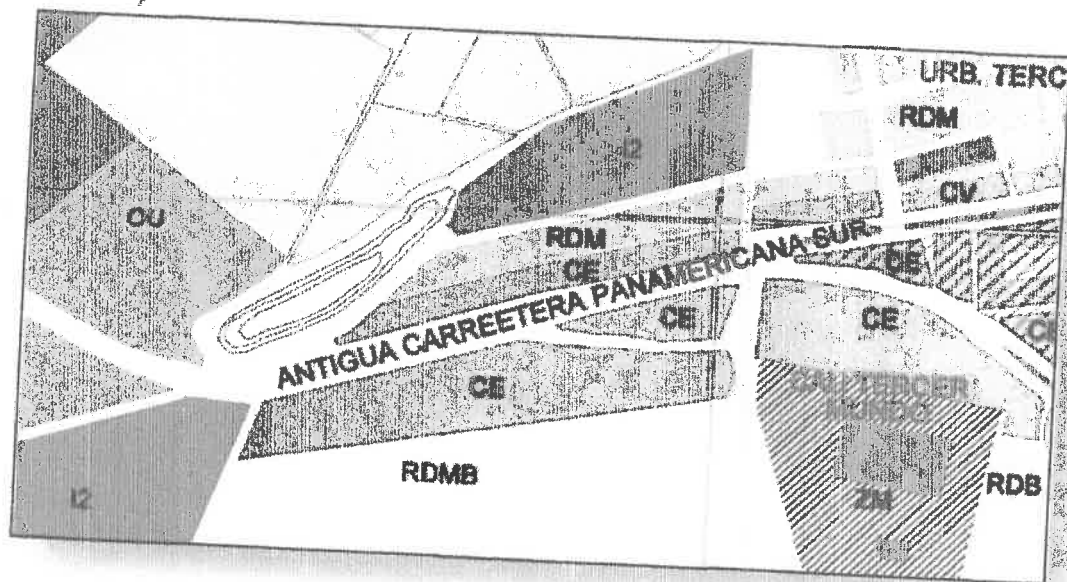
1. Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor a 20 m.
2. Si se destina el lote a uso de vivienda exclusivamente, se podrá construir hasta la altura señalada para el uso Residencial de Densidad Media en el presente.
3. Frente a Avenidas con ancho mayor de 20 m.
4. Salvo en las vías en que la Municipalidad dispone la existencia de retiro frontal

USO COMERCIO ESPECIALIZADO (CE). de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013

ALTURA DE EDIFICACION	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMAÑO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (1)
3	RDM-RDB	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial al compatible	1 c/ 80.00 m2

El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se regirá por lo señalado en las especificaciones normativas.





REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur de 5.20 metros lineales de sección vial.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JUANA ORIHUELA ORIHUELA VDA DE ROQUE

DNI: 45199766 Y

ROXANA JUANA ROQUE ORIHUELA

DNI N° 73578855

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCÓN LAURA
M.S. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL,
URBANO Y CATASTRO



1.66. Cañete:
DRO R. Paredes
DNI. 15422681

Plazo: 36 meses